



La Paz, 14 de abril de 2020
CARTA CIRCULAR/ASFI/DSR I/CC-2798/2020

Señores

Presente

REF: TRÁMITE N° T-1501826761
ATENCIÓN PARA PAGO DE RENTAS, PRESTACIONES Y
BONOS DISPUESTOS POR EL ESTADO

Señores:

Considerando lo dispuesto por la Carta Circular ASFI/DSR I/CC-2792/2020 de 9 de abril de 2020, que amplía el horario de atención al público en general, a partir del 15 de abril de 2020, de horas 07:00 a 12:00, a fin de atender con prioridad, el pago de rentas, pensiones de invalidez, prestaciones por jubilación y los bonos dispuestos por el Estado, se comunica que dicha instrucción aplica a todas las Sucursales y Agencias, con los que cuentan las Entidades de Intermediación Financieras a nivel nacional, conforme al cuadro siguiente:

	BEÑI	COCHISACA	COCHABAMBA	LA PAZ	ORURO	PANDO	POTOSÍ	TARAPACA	TUZUMBA	TOTAL
BANCOS	50	68	224	347	49	12	64	405	81	1,300
COOPERATIVAS	8	15	46	9	4	1	7	74	14	178
IFD	17	20	43	103	24	5	23	68	21	324
EFV	3	2	5	13	1	1	3	4	2	34
Total	78	105	318	472	78	19	97	551	118	1,836

Las Entidades de intermediación Financiera podrán habilitar Puntos de Atención Financiera (PAF) adicionales, en función al análisis y desenvolvimiento del servicio prestado.

JQR/Carla Loayza P.

Pág. 1 de 2



Los PAF, situados en las localidades en los cuales se haya dispuesto o se disponga la cuarentena total por autoridades locales, deberán proceder a la apertura de los mismos, luego de levantada la restricción.

Atentamente.

Lic. Gonzalo Guillermo Romano Rivero
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

